



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 295 DE 2012

9 AGO 2012

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la seguridad social en su componente de atención de la salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Que en efecto, la Ley 715 de 2001 en su artículo 42, numeral 42.8, reglamentado parcialmente por el Decreto 3557 de 2008, determinó como competencia de la Nación en el Sector de la Salud lo siguiente: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento."*

Que el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé: *"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad."* (Se subraya).

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 001081 del 6 de agosto de 2009, ordenó *"la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.**, NIT 891.001.122-8, cuyo domicilio es el Municipio de Montería, en el Departamento de*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

*Córdoba, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud (...)", con el objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo termino contados a partir de la toma de posesión, si la CLÍNICA MONTERÍA S.A., debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen y designó como Agente Especial Interventor al doctor **OTONIEL ANTONIO MUÑOZ BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8. 535.224 de Campo de la Cruz (Atlántico), quien se posesionó en el cargo el 14 de Agosto 2009.(Carpeta 1 folios 1-26).*

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 002078 del 22 de diciembre de 2010, resolvió remover del cargo de Agente Especial Interventor al doctor **OTONIEL ANTONIO MUÑOZ BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8. 535.224 de Campo de la Cruz (Atlántico), y designar al doctor **ALVARO CORREA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.094.511 de Cartagena, quien se posesionó el 23 de diciembre de 2010. (Carpeta 5 Folios 964-970).

Que el doctor **ALVARO CORREA RIVERA**, mediante escrito radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con NURC 1-2012-050888 del 8 de junio de 2012 (Carpeta 11 folios 1998- 2014), presentó el avance frente a cada una de las causales de intervención y solicitó una nueva prórroga al proceso de intervención, por las siguientes razones:

(...)

"2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DICIEMBRE 2010 A LA FECHA

Frente a los compromisos anteriores y acorde al plan de acción trazado por la intervenida se ha logrado garantizar la prestación de los servicios, con mejora sustancial de la calidad y cobertura con los siguientes avances:

2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuenta con los siguientes servicios:

• **URGENCIAS**

- *Urgencias de Alta complejidad*

• **HOSPITALARIO**

- *Cuidado Intensivo Adulto Alta complejidad*
- *Cuidado Intensivo Adulto Mediana Complejidad*
- *Cuidado Intensivo Pediátrico de Alta Complejidad*
- *Cuidados Intermedios Pediátricos de Mediana Complejidad*
- *Cuidado Intensivo Neonatal de Alta Complejidad*
- *Cuidado Intermedio Neonatal de Mediana Complejidad*
- *General de Adultos de Alta Complejidad*
- *Obstetricia de Alta Complejidad*

• **QUIRÚRGICO HOSPITALARIO**

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

- **CONSULTA EXTERNA**
- **TRASPORTE ESPECIAL DE PACIENTES**
 - *Trasporte Asistencial Básico*
 - *Trasporte Asistencial Medicalizado de Mediana Complejidad*
- **APOYO DIAGNOSTICO**
 - *Laboratorio Clínico*
 - *Imágenes Diagnosticas de Alta Complejidad.*

2.2 CAPACIDAD INSTALADA

	NO. CAMAS DISPONIBLES	GIRO/CAMA	TOTAL EGRESOS /MES		
URGENCIAS OBSERVACIÓN	22	60	1320		
	No. HORAS DISPONIBLES/DÍA	TOTAL HORAS DISPONIBLES	TOTAL HORAS DISPONIBLES /MES	PROCEDIMIENTOS/ MES	
CONSULTA URGENCIAS	63	1170	1890	5670	
	No. HORAS DISPONIBLES/DÍA	NO. HORAS DISPONIBLES/DÍA	NO. HORAS DISPONIBLES/DÍA	TOTAL HORAS DISPONIBLES /MES	
CIRUGIA	72	60	48	1968	
	No. CAMAS DISPONIBLES	GIRO CAMA	PROM. DÍAS ESTANCIA	NO EGRESOS POSIBLES	CAPACIDAD DE EXPANSIÓN
HOSPITALIZACIÓN	70	10	3	700	77
UCI ADULTOS	10	6	5	60	1
UNIDAD NEONATAL	16	3	10	48	5

La capacidad instalada de la Clínica, ofrece servicios de alta complejidad a todos los usuarios de régimen contributivo, subsidiado y especial de Córdoba y es centro de referencia para Norte de Antioquia, Urabá y Sucre. Manteniendo en promedio porcentajes ocupacionales por encima del 80 %.

2.3. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Clínica Montería S.A. en Intervención desde el mes de agosto de 2011, inició el proceso de revisión, actualización y socialización de procesos y formatos, basados en la configuración por procesos del S.G.C (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD), el cual se encuentra estructurado bajo las normas ISO 9001:2008. Para la actualización del Sistema se ejecutaron las siguientes actividades: Recolección y reporte de indicadores para EPS, Creación de Matriz de Oportunidades de Mejora de Cada área, Reunión de Calidad- Asignación de tareas de Calidad para cada área, Revisión de Formatos y Registros asistenciales y administrativos, Revisión de procesos de cada área, Actualización y Socialización de procesos revisados, Actualización de formatos de indicadores de S.G.C. Lo anterior nos llevo a la renovación de certificación ISO 9001:2008.

Hoy por hoy nos encontramos en proceso de preparación para la acreditación institucional en salud; en este sentido se coordinó la agenda de trabajo con el

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

asesor de la A.C.H.C. (Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas) y se adecuó la logística requerida para el cumplimiento de la misma (...).

(...)

2.4. GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACEUTICO

Hemos implementado los procesos generales del servicio Farmaceutico como son Selección, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución, Dispensación y Destrucción o desnaturalización, quedando pendiente la Participación en grupos, Información y educación al paciente. También se implementaron los Procesos Especiales tales como Atención Farmacéutica y Fármacovigilancia quedando pendiente las Preparaciones Magistrales, Adecuación Y Ajuste De Concentraciones De Dosis, Reempaque, Reenvase, Participación En Programas, Participación En Estudios, Monitorización De Medicamentos, Radiofármacos, Investigaciones Clínicas y Donaciones correspondientes todos estos al decreto 2200 del 2005.

La dispensación de medicamentos basados en el modelo de perfiles fármaco-terapéuticos elaborados por los químicos ha contribuido a evitar los errores de medicación y consumo sobre dimensionados de líquidos y demás productos lo cual ha generado un ahorro sustancial en los costos de compras de los medicamentos e insumos. La administración segura de medicamentos a pacientes y la vigilancia fármaco-terapéutica se encuentran funcionando activamente y estamos avanzando a pasos agigantados en el desarrollo de la implementación de la normativa del servicio farmacéutico".

(...)

2.5 SISTEMA DE INFORMACIÓN

Clínica Montería S.A. en Intervención en la actualidad adelanta la implementación del Sistema de Información para Operaciones en Salud, que permitirá la Gestión de toda la actividad Clínico - Asistencial y Financiera producida sobre el paciente, integrando los Módulos tales como Administración, Servicios Ambulatorios, Hospitalización, Urgencias, Facturación - Rips, Promoción y Prevención, Laboratorio, Historia Clínica Digital, Farmacia, Inventarios-Almacén, Contabilidad y Presupuesto.

Este es un sistema de información en salud con estándares nacionales, que lo hacen flexible para dar cumplimiento con todas las normas jurídicas establecidas en la legislación colombiana para EPS, IPS, y con toda la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, Secretarías de Salud y Superintendencia de Salud. Por su diseño, permite un rápido y fácil ajuste para cualquier nueva reglamentación.

(...)

2.6 SISTEMA DE COSTOS

Dentro de los hallazgos encontrados en esta intervención encontramos que la institución no cuenta con los instrumentos fundamentales para el desarrollo de la planeación de actividades de salud y su administración, para lo cual era fundamental el correcto conocimiento y la correcta determinación de los costos operacionales implicando con ello identificar los diferentes rubros que en forma directa ó indirecta se han utilizado para la prestación de nuestros servicios en períodos determinados ; teniendo en cuenta el conocimiento de estos costos la Institución podrá evaluar el rendimiento y la eficiencia en el manejo de sus recursos.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

Por lo anteriormente expuesto nos encontramos en la actualidad realizando análisis de las diferentes actividades realizadas por la clínica durante el año 2011 y estamos identificando las dificultades que se presentan en los procesos, determinación de los centros de costo, responsabilidades de cada una de las áreas en el sistema, empalme con el nuevo sistema de información entre otros aspectos que nos permitan al finalizar el 2012 contar con una base fidedigna en los análisis que se realizarán en la propuesta de creación de un sistema de costos en la institución con el fin de lograr cambios fundamentales que permitan optimizar la prestación de los servicios en forma racional, eficaz y con beneficio para los usuarios y la institución".

(...)

3. SITUACIÓN FINANCIERA Y ASPECTOS RELEVANTES

(...)

Clínica Montería S.A. en Intervención y el agente interventor desde su periodo comprendido entre diciembre 23 de 2010 a la fecha ha realizado una serie de actividades tendientes en subsanar la información financiera y administrativa de la institución rescatando con esto la productividad y la credibilidad perdida en periodos anteriores.

En este sentido la intervención contrato una firma auditora externa para la depuración de pasivos y algunos aspectos relevantes dentro de la información financiera como se trataron el control de los dineros y títulos valores recibidos por la institución a través de las diferentes cajas existentes sin control alguno dentro de las instalaciones de la clínica; por lo tanto se ha fortalecido el proceso de tesorería y control sobre las mismas. También se avanza en el proceso de depuración y cancelación de las cuentas corrientes y de ahorro con entidades financieras existiendo en el periodo anterior a la intervención más de 20 cuentas corrientes con un sin número de cheques pendientes de cobro en la actualidad se manejan solo 3 cuentas corrientes con los bancos Av Villas como cuenta principal, Banco GNB Sudameris como cuenta recaudadora de algunos clientes y cuenta en el Banco Colpatria por prestamos de Cesantías año 2011 en la actualidad se encuentran pendiente por cancelar 4 Cuentas con los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco popular por encontrarse embargadas proceso en el que se trabaja actualmente el departamento jurídico y contable de la institución; las demás cuentas han sido canceladas.

Uno de los procesos que se ha tratado con más cautela dentro de este proceso de saneamiento de la información financiera (por no contar con las bases pertinentes que nos permitan lograr la razonabilidad de la cuenta), es la de deudores varios; cuenta que cerró al 31 de Diciembre de 2011 en valores superiores a los 20 mil millones de pesos, donde se han identificado provisiones de procesos jurídicos a favor de la clínica en periodos anteriores a la intervención que se consideraron ciertos y los cuales se tienen fallos por menor cuantía. Igual se encuentran reclasificaciones de saldos por deudas de difícil cobro, saldos por glosas no legalizadas, reclasificaciones de saldos de cuentas de pasivos con naturaleza contraria a la de la cuenta entre otros hoy en día la institución se encuentra en el proceso de recolección de pruebas y soportes que permitan realizar el cobro de estas cuentas o a través del comité respectivo realizar la cancelación de las mismas.

En base a lo anterior observamos que según estados financieros y aun después del gran esfuerzo realizado por la intervención para la depuración y saneamiento de la información financiera falta por depurar alrededor de un 35% del total de activos en rubros como deudores varios, cuentas por cobrar a socios, glosas entre

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

otros y alrededor del 25% del pasivo causado a la fecha en rubros como obligaciones con particulares y otros pasivos contingentes no reconocidos.

(...)

3.1. VALORACIÓN DE ACTIVOS

Actualmente la Intervención ha adelantado la valoración de activos fijos, como parámetro base para sustentación de los estados financieros, sin embargo se hace necesario una valoración de la intervenida como Empresa con miras a disponer de información para la negociación de acciones, alquiler, o entrega en operación; razón por la cual se adelanta la solicitud de ofertas para realizar DUE DILIGENCE que permita tener la información requerida para la consecución de recursos no operacionales que apalanquen en forma más expedita el pago de los acreedores.

(...)

3.2. ANÁLISIS DE PASIVOS

Los pasivos acumulados, ascienden a \$58.844 millones de pesos a marzo de 2012 los cuales se pueden detallar en pasivos antes del proceso de intervención representados en el 84.89% del total de la deuda un 4.48% en saldos de pasivos dejados de cancelar por la anterior intervención y el 10.63% de pasivos corrientes

Este pasivo está conformado por diferentes rubros como los que se detallan a continuación:

Cifras en miles de pesos.

OBLIGACIONES	PASIVOS ANTES DE INTERVENCIÓN	PASIVOS ANTERIOR INTERVENTOR AGO2009 A DIC2010	PASIVOS CORRIENTES ENE2011 A MAR2012	TOTAL PASIVOS
ACREEDORES	\$ 1,152,504	\$ 130,359	\$ 352,354	\$ 1,635,218
HONORARIOS MÉDICOS	\$ 4,041,361	\$ 715,919	\$ 877,218	\$ 5,634,498
PROVEEDORES	\$ 7,144,820	\$ 143,337	\$ 2,086,363	\$ 9,374,521
INSTITUCIÓN Y SERVICIOS DE SALUD	\$ 9,239,500	\$ 792,495	\$ 1,738,108	\$ 11,770,103
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 3,601,315	\$ 0	\$ 292,872	\$ 3,894,187
PROVISIONES Y GASTOS DE PERSONAL	\$ 534,347	\$ 0	\$ 236,058	\$ 770,405
LIQUIDACIONES DE PERSONAL	\$ 708,311	\$ 12,830	\$ 2,107	\$ 723,247
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	\$ 1,435,928	\$ 0	\$ 148,647	\$ 1,584,575
DIAN	\$ 6,112,317	\$ 843,515	\$ 521,723	\$ 7,477,555
OBLIGACIONES PARTICULARES CON	\$ 15,979,396	\$ 0	\$ 0	\$ 15,979,396
TOTAL GENERAL	\$ 49,949,796	\$ 2,638,466	\$ 6,255,460	\$ 58,843,705

Clínica Montería S.A. en Intervención durante la vigencia del 2011 contrata una firma auditora externa quien efectúa una depuración sobre el saldo de estas obligaciones donde se cubre más del 75% del total de los acreedores. Sin embargo y teniendo en cuenta las condiciones geográficas de la ciudad y el estado en que se encontraba la información contable no es posible contactar a todos los acreedores por no contar con direcciones y teléfonos actualizados en algunos casos y en otros no es posible garantizar la obligación considerando que de acuerdo a los diferentes procesos adelantados anteriormente por la institución para depurar esta información estos acreedores afirman haber entregado todos los documentos soportes de estas obligaciones y hoy en día no se cuenta por parte de ellos ni de la institución.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

Por lo anteriormente expuesto esta intervención continuara durante el 2012 con este proceso para garantizar durante el acuerdo de acreedores el cubrimiento total de las obligaciones legalmente contraídas por la clínica.

3.3 PAGOS

Clínica Montería S.A. en Intervención durante el periodo comprendido entre enero de 2011 y marzo de 2012 ha realizado recaudos por valor de 35.586 millones de pesos garantizando de esta forma el pago oportuno de las acreencias corrientes generadas en este periodo por valor de 23.587 millones de pesos demostrando con esto la operatividad de la institución. Adicional a estos pagos corrientes se cubrieron obligaciones contraídas por el anterior interventor por valores de 5.766 millones de pesos correspondiente al 16.20% del total del recaudo dado a que por sus condiciones de exigibilidad podían constituirse en un proceso litigioso que causara incremento de las obligaciones en pago de intereses y costas en el proceso.

(...)

En el siguiente cuadro se encuentran representados todos los pagos realizados de enero de 2011 a marzo de 2012 y clasificados por el periodo que dio derecho al reconocimiento de la obligación.

Cifras en miles de pesos.

CONCEPTO	PASIVOS ANTES DE INTERVENCIÓN	PASIVOS ANTERIOR INTERVENTOR A DIC 2010	PASIVOS CORRIENTES ENE2011 - MAR2012	TOTAL PAGOS
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 1,674,254	\$ 0	\$ 370,801	\$ 2,045,055
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS LABORALES	\$ 1,006,727	\$ 675,465	\$ 197,539	\$ 1,879,732
PENSIONES, NOMINA Y OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$ 3,551,137	\$ 0	\$ 7,298,385	\$ 10,849,522
SERVICIOS MÉDICOS	\$ 0	\$ 1,189,544	\$ 5,340,945	\$ 6,530,489
TRIBUTARIOS	\$ 0	\$ 61,345	\$ 663,318	\$ 724,663
PROVEEDORES Y ACREEDORES	\$ 0	\$ 3,840,193	\$ 9,715,929	\$ 13,556,122
TOTAL GENERAL	\$ 6,232,118	\$ 5,766,547	\$ 23,586,917	\$ 35,585,582
	17.51%	16.20%	66.28%	100.00%

En base a lo anterior se puede determinar que la institución además de garantizar el cubrimiento de sus obligaciones corrientes destino un 33.71% del recaudo representados 11.998 millones de pesos para el pago de obligaciones anteriores a este proceso lo que nos demuestra que la clínica podría garantizar con un flujo de caja constante como el demostrado por esta intervención la proyección y garantía en un futuro acuerdo con los acreedores

3.4 PROCESOS JURÍDICOS

A la fecha se ha logrado identificar en el proceso de inventario de procesos 151 procesos ejecutivos incoados contra la Clínica en estado de suspensión con ocasión de la toma de posesión, bienes y haberes e intervención administrativa de la institución de los cuales el 63% de ellos no se ha logrado determinar cuantía por la ausencia de registros en los libros de despachos judiciales, así como la ausencia de los expedientes en la Clínica, ya que todos los expedientes judiciales pasaron a esta con ocasión de la intervención en el año 2009 de acuerdo a las actas de entrega de los expedientes de los juzgados a la apoderada en el año

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A"

2009 en consecuencia es necesario y esta intervención adelanta las denuncias de cada una de ellas ya que así se podrá determinar en las investigaciones penales la cuantía e identificar responsabilidades y el 37% restante de estos procesos implican demandas cuantificables alrededor de los 6.600 millones de pesos. Adicionalmente se han identificado 53 demandas ordinarias de responsabilidad civil extracontractual por determinar cuantía exacta.

Dado que al momento del cambio de interventor, la entrega no fue completa como en su momento se informó a La Superintendencia, ha sido necesario que la institución adelante la investigación del volumen de procesos existentes al momento de declararse la intervención de la entidad, recoger la información de cada uno de los procesos, identificar la cuantía de las pretensiones y elaborar una evaluación del riesgo ofreciendo recomendaciones jurídicas tendientes en darle opciones viables a la empresa para la toma de decisiones frente a los procesos contra ella incoados.

(...)

4. INFORME ASAMBLEA DE SOCIOS

En cumplimiento de la responsabilidad delegada para intervenir con el fin de administrar y viabilizar la empresa, y en aras de alcanzar y garantizar el pago a todos sus acreedores esta realizado acercamientos con los grupos de accionistas de la institución, acercamiento que comenzó el pasado 19 de mayo de 2012 con la primera asamblea de accionistas realizada dentro de las instalaciones de la institución con el fin primordial de la consideración de formulas de restructuración de los pasivos así :

- *Aumento de capital para pagar las acreencias de los accionistas con acciones liberadas.*
- *Aumento de capital para pagar a otros acreedores con acciones liberadas.*
- *Aumento de capital con captación de recursos nuevos*
- *Análisis de propuestas para acuerdos con los acreedores sin capitalización de acreencias.*

Las conclusiones de esta asamblea se sintetizan así:

- *No existe posibilidad de recursos de capital nuevo por parte de los socios,*
- *Se deben presentar propuestas para optimizar los excedentes operativos para el pago de pasivos el cual de acuerdo a los flujos de cajas presentados por la institución se estimarían entre los 8 y 12 años.*
- *Solicitar otras alternativas de socios estratégicos que en este momento están gestionando los socios mayoritarios.*

(...)

En razón de lo anterior y con el propósito de llevar a feliz término el proceso de acuerdo de acreedores, se solicita la prórroga de la intervención forzosa administrativa que actualmente se adelanta en la Clínica Montería S.A por el término de un (1) año más." (SIC)

Que evaluada la solicitud del Agente Especial Interventor, contenida en el oficio citado anteriormente, el doctor YESID SALOMON TURBAY PEREIRA Superintendente Delegado para Medidas Especiales, en concepto sin número de fecha 3 de julio de 2012, previas algunas consideraciones, se pronunció sobre la viabilidad de la prórroga de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA**, concluyendo lo siguiente: (Carpeta 11 folios 2016-2037)

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A."

(...)

"7. CONVENIENCIA DE LA PRORROGA DE LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA:

De acuerdo con los avances que ha tenido el proceso de intervención forzosa administrativa de la Clínica Montería S.A. En Intervención, en cuanto a la regulación en la presentación de servicios de salud, depuración de la información contable, pago de pasivos corrientes, entre otros, aún no ha sido posible lograr el equilibrio financiero de esta IPS y frente a la materialización del acuerdo de acreedores y posible capitalización de la entidad intervenida, se considera que es pertinente mantener la medida de intervención forzosa a fin de lograr el equilibrio financiero y económico de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Delegada se estima viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa de la CLINICA MONTERIA S.A. EN INTERVENCIÓN por un término de un (1) año más".

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en concepto técnico con radicado número 158516 del 25 de julio de 2012, con base en la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud y previo análisis de aspectos relacionados a la producción de servicios, análisis jurídico y financiero, concluye que "(...) considera oportuna la prórroga de la intervención por un periodo de doce (12) meses (...)"

El lapso otorgado en la Resolución No. 001081 del 6 de agosto de 2009 (Carpeta 1 folios 1-23), y sus prórrogas concedidas mediante las Resoluciones Nos. 001396 del 13 de octubre de 2009 (Carpeta 1 folios 73-77), 001655 del 26 de noviembre de 2009 (Carpeta 1 folios 124-127), 001309 del 4 de agosto de 2010 (Carpeta 4 folios 682-685), y 314 del 10 de agosto de 2011 (Carpeta 8 folios 1365-1369), para la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.** del Departamento de Córdoba, se encuentra próximo a vencer, sin que en dicho lapso se hubieren subsanado la totalidad de las dificultades que dieron origen a dicha medida.

De esta suerte, se estima necesario prorrogar el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.** del Departamento de Córdoba, toda vez que se mantienen algunos presupuestos fácticos importantes que dieron origen a la medida, a la par de las mismas características de la entidad intervenida.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso, el normal funcionamiento y responder a la adecuada prestación de los servicios de salud de la población a su cargo, el Gobierno Nacional, con base en lo dispuesto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999 autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.**, por el término de un (1) año con

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la CLÍNICA MONTERÍA S.A."

miras a que se ejecuten las actividades pendientes que permitan conseguir los objetivos trazados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La prórroga será por el término de un (1) año contado a partir del día 11 de agosto de 2012, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente decisión al doctor **ALVARO CORREA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.094.511 de Cartagena, Agente Especial Interventor de la **CLÍNICA MONTERÍA S.A.**, al Gobernador del Departamento de Córdoba, al Superintendente Nacional de Salud y a la Comisión de Regulación en Salud-CRES.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, a los

9 AGO 2012



BEATRIZ LONDOÑO SOTO
MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2/11/12